



# MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Fernando Vargas Mendoza/Alcalde

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**RESOLUCION  
ADOPCION DE MANUALES DEL  
SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION**

Bucaramanga, Diciembre de 2008

## **RESOLUCION No. 0867**

**( 05 DE DICIEMBRE DE 2008 )**

### **POR LA CUAL SE ADOPTA LOS MANUALES DEL SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION**

El Alcalde ( E ) de Bucaramanga, en uso de sus facultades constitucionales y legales y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 269 de la Carta Política estipula que: “En las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.
2. Que la ley 87 de 1.993 establece normas para el desarrollo del Sistema de Control Interno en los Organismos y Entidades Públicas, para la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia de las distintas dependencias.
3. Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la ley 87 de 1.993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5º de la Ley 87 de 1993.
4. Que la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, establece en su artículo 6º la obligatoriedad para que cada entidad defina internamente las dependencias y funcionarios que de acuerdo con sus competencias deban desarrollar el Sistema de Gestión de la Calidad, sin que ello implique alteración de su estructura o tamaño.
5. Que mediante el Decreto Número 0140 de 25 de Octubre de 2005 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para la Administración Municipal.

6. Que en consecuencia, es necesario adoptar y definir los documentos que forman parte del Subsistema de Control de Evaluación.

En consecuencia,

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Adóptense los documentos que forman parte del Subsistema de Control de Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005

**ARTICULO 2:** El Subsistema de Control de Evaluación es el conjunto de componentes de Control que al actuar interrelacionadamente, permiten valorar en forma permanente la efectividad, la eficiencia y eficacia de Control Interno en la Administración Municipal. El Subsistema de Evaluación se estructura en tres componentes: Autoevaluación, Evaluación Independiente y Planes de Mejoramiento.

**ARTÍCULO 3:** Adóptense los siguientes documentos que forman parte del Componente de Autoevaluación:

- Guía para la Autoevaluación del Control
- Guía para la Autoevaluación de la Gestión

**ARTICULO 4:** Entiéndase como Autoevaluación del Control, los mecanismos de verificación y evaluación que le permiten a la Administración Municipal saber determinar la situación de control o la existencia de variaciones que afecten la efectividad en los procesos, de igual forma determina la calidad y efectividad de los controles internos, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento necesarias en el área organizacional.

**ARTÍCULO 5:** Entiéndase por Evaluación de la Gestión al conjunto de indicadores de gestión diseñados en los Planes y Programas y en Procesos de La Alcaldía de Bucaramanga, que permiten una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos para identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la Entidad Pública hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

**ARTÍCULO 6:** Adóptense los siguientes documentos que forman parte del Componente Evaluación Independiente:

- Guía para la Evaluación Independiente (Evaluación al Sistema de Control Interno)
- Manual de Gestión Control Interno (Auditoría Interna)

**ARTICULO 7:** Entiéndase por Evaluación Independiente al conjunto de elementos que al interrelacionarse, garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno,

la gestión y los resultados, por parte de la Oficina de Control Interno, caracterizado por la independencia, neutralidad y objetividad.

El objetivo de la evaluación del Sistema de Control Interno es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

La Oficina de Control Interno es la responsable de realizar la Evaluación Sistema de Control Interno, observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la Administración Municipal, igualmente deberá presentar informes a la Alta Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten las propuestas de mejoramiento del sistema oportunamente.

**ARTICULO 8:** Entiéndase por Auditoria Interna al examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la entidad.

Es una herramienta de retroalimentación del Sistema de Control Interno que permite determinar las debilidades y fortalezas del Control de la Administración Municipal, cuyo objetivo es formular recomendaciones de ajuste o mejoramiento de los procesos a partir de evidencias, soportes o criterios válidos.

**ARTICULO 9:** Adóptense los siguientes documentos que forman parte del Componente Planes de Mejoramiento:

- Guía para la implementación y seguimiento de Planes de Mejoramiento

**ARTICULO 10:** Entiéndase por Planes de Mejoramiento al Conjunto de elementos que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

Este componente se estructura en tres elementos: Planes de Mejoramiento Institucional, Plan de Mejoramiento por Procesos y Plan de Mejoramiento Individual.

**ARTICULO 11:** Entiéndase por Planes de Mejoramiento Institucional al mejoramiento continuo y cumplimiento de los objetivos institucionales de la Alcaldía de Bucaramanga. Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de sus procesos debe operar la entidad para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la norma de creación y la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas

**ARTICULO 12:** Entiéndase por Plan de Mejoramiento por Procesos, aquel que contiene los planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables dentro de la Alcaldía de Bucaramanga, deben adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la entidad en su conjunto.

**ARTICULO 13:** Entiéndase por Plan de Mejoramiento Individual, aquel que contiene las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los servidores públicos para

mejorar su desempeño y el del área organizacional a la cual pertenece, en un marco de espacio y tiempo definidos, para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad.

**ARTICULO 14:** Modificaciones. La presente Resolución y sus anexos podrán ser modificados a solicitud del señor Alcalde y del Comité de Coordinación de Control Interno, o por el efecto de la entrada en vigencia de normas que obliguen a su modificación.

**ARTICULO 15:** Teniendo en cuenta que el presente documento se elaboró en forma concertada, y en concordancia con la normatividad legal vigente, puede estar sujeto a modificaciones futuras debido al Mejoramiento Continuo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control.

**ARTICULO 16:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios

Se expide en Bucaramanga, a los 05 DIC 2008

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**NESTOR CASTRO NEIRA**  
Alcalde (E)